



RIO GALLEGOS, 01 OCT 2012

VISTO:

El Expediente Nº 60.125/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 20 la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Empresarial Siglo 21;

QUE a Fs. 56 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 68 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE (D.N.I. Nº 32.875.639) en la asignatura ADMINISTRACION II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sistemas de Información Organizacionales de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna María Gabriela CRUZADO VALVERDE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 68 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 3.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el artículo 112º de la ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

534



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG